



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, Biviana Bonilla García, encuentra el Despacho que la misma no refleja los valores que adeuda a la fecha el ejecutado, señor Jhon Alexander Foronda León, por lo que se procederá a modificar el cálculo de la misma, ajustando las sumas de dinero a los montos reales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

Dentro del plenario se observa liquidación anterior, fechado a 05 de abril de 2019, en la cual se estableció que para esa data la obligación alimentaria se encontraba en \$ 73'515.431,35.

Posteriormente, mediante escrito radicado ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, el apoderado judicial de la señora Biviana Bonilla García presentó memorial relacionando las cuotas e intereses causados respecto del capital ejecutado, sin embargo, se observa que la cuota establecida se encuentra indebidamente liquidada, lo que conlleva a que los intereses se calculen erróneamente, por lo cual procedió el Juzgado a modificar la liquidación del crédito aportada a este proceso.

Así las cosas, luego que el Despacho liquidara en debida forma el monto ejecutado, cálculo en el cual se incluyeron las cuotas alimentarias correspondiente a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 por encontrarse causadas, se tiene que el señor Jhon Alexander Foronda León adeuda a la joven Sara Foronda Bonilla, un total de **\$ 87'506.695,25.**

Por otro lado, se recuerda que la cuota alimentaria vigente para el año 2021 se encuentra en \$ 667.837,86.

Finalmente, requiérase a la joven Sara Foronda Bonilla para que otorgue poder, ya que, al adquirir la mayoría de edad, no hay lugar a que la señora Biviana Bonilla García la siga representando.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6edceb6af05c1e079348ac07853f5b7afe60bcbc71200e33ad330f6477ea377e

Documento generado en 25/01/2021 10:46:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**